



Trabajos en altura en el sector de la Construcción. Respuestas y soluciones prácticas

Julio 2023

Secretaría de Salud Laboral

CCOO
hábitat

¿Qué se entiende por trabajos en altura?

Se entiende por “trabajos en altura” aquellos que se ejecutan en un lugar por encima del nivel de referencia, entendiendo como tal la superficie sobre la que puede caer el trabajador o la trabajadora y ocasionar daños personales (enlace [INSST](#)).

Algunos ejemplos de trabajos en altura en Construcción

Trabajos en cubiertas.

Trabajos a borde de forjado.

Trabajos en huecos interiores.

Trabajos sobre andamios.

Trabajos en plataformas elevadoras.

Trabajos con escaleras de mano, etc.



Cuando los trabajos implican un riesgo de caída de altura **mayor a 2 m.**, es **OBLIGATORIO** que la empresa ponga a disposición del personal que lo ejecuta protección frente a este riesgo.

Y si se trabaja a menos de 2 m., ¿habría que tomar medidas?

La protección obligatoria a más de 2 m. de altura no excluye que, si se trabaja a menor altura, no deban utilizarse también medios y equipos adecuados para cada situación, en función de riesgo.

Se recuerda que a menos de 2 m. también pueden producirse caídas que conlleven lesiones graves.

Cuando se realizan trabajos en altura, además de las caídas ¿los trabajadores y las trabajadoras están expuestos a otros riesgos?

Sí. Aunque las **caídas de altura** son la primera causa de accidentes mortales en las obras de construcción, existen otros riesgos asociados.

Principales riesgos asociados a trabajos en altura en las obras



- Caída de altura.

- Caída de objetos.
- Desplome o derrumbe.
- Atrapamiento.
- Vuelco de maquinaria.
- Sobreesfuerzos.
- Exposición a temperaturas extremas, etc.

Si se realizan trabajos en altura las empresas tienen la obligación de **identificar** y **evaluar** todos los riesgos a los que está expuesto el personal afectado.

¿Los trabajadores y trabajadoras deben conocer estos riesgos?

Sí. Antes de realizar un trabajo en altura las personas que vayan a desempeñarlo deben recibir **información** y **formación** sobre (art. 19 [LPRL](#)):

- ▶ Los riesgos que hay en la propia obra.
- ▶ Los riesgos de su puesto de trabajo.
- ▶ Las medidas para prevenirlos.

Además, en función del oficio desempeñado deben tener formación específica en PRL impartida por la FLC o una entidad homologada, cuyo contenido se regula el Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC).

(art. 10 [Ley 32/2006](#) y [CGSC](#))

Si se va a trabajar en fachada con un andamio tubular (andamio europeo) ¿Cualquier trabajador/a puede realizar su montaje o desmontaje?

No. Hay que tener en cuenta que a determinados andamios se les exige un Plan de montaje, utilización y desmontaje ([RD 2177/2004](#)):

Obligación de Plan de montaje, de utilización y desmontaje

- Andamios suspendidos.
- Andamios sobre mástil.
- Andamios > 6m. de altura.
- Andamios apoyados > 24 m. altura.
- Andamios > 8m. entre apoyos.

En este caso, el Plan requerido a los andamios tubulares (andamios europeos), puede ser sustituido por las instrucciones del fabricante si se dispone de [certificado de producto](#) (art. 171 CGSC), siempre que se monte según dichas instrucciones.

Por tanto, el montaje/desmontaje no puede realizarlo cualquier trabajador/a sino personal con formación específica para estas operaciones.

Además, se realizará bajo la dirección de una persona con formación universitaria habilitante o con más de 2 años de experiencia y al menos con un nivel básico de PRL (60 horas).

(RD 2177/2004).



Y en el caso de andamio tipo escalerilla y cruceta ¿quién puede realizar el montaje o desmontaje?

No hay normas armonizadas para estos tipos de andamios por lo que no se puede obtener una certificación de producto; si bien el montaje/desmontaje también se realizará por [personal formado](#), contado con una [evaluación de los riesgos](#) de estos equipos de trabajo cuyo resultado determinará su utilización (enlace [NTP 1015](#)).

¿Quién puede utilizar una plataforma elevadora móvil de personas (PEMP)?

Solo pueden utilizarlas trabajadores o trabajadoras que tengan:

- ▶ **Formación teórica específica** (preferentemente la indicada en la UNE 58923)
- ▶ **Formación práctica** (acorde a la UNE 58923)
- ▶ **Autorización para su uso** por su empresa.

Si el/la trabajador/a dispone de esta formación y está autorizado para su uso ¿puede manejar la PEMP?

No. Antes de subir a una PEMP es primordial que el personal que vaya a utilizarla compruebe:



Si está el manual de instrucciones en la PEMP.

Si está en su idioma y entiende la instrucciones de seguridad.

Si está la documentación de la última revisión.

Si tiene el marcado CE y la Declaración de conformidad.

Es responsabilidad de la empresa que se cumplan estos requisitos; en el caso de que no se cumpla alguno de ellos, el/la trabajador/a NO utilizará la PEMP.

Además, comprobará si existen defectos o fallos que pueden afectar a la seguridad de las personas que van a utilizar la PEMP (la parada de emergencia, los controles, los estabilizadores, etc.), comunicando cualquier anomalía detectada para su reparación antes de su uso.

¿Se puede utilizar la PEMP para elevar cargas?

No. Están diseñadas para elevar exclusivamente personas, por tanto, **NO SE DEBE ELEVAR CARGAS CON UNA PEMP.** Si es necesario elevar cargas, hay que utilizar equipos destinados a tal fin (montacargas, maquinillos, grúa torre, etc.).

Para un uso seguro se seguirán las instrucciones del fabricante.

Si una escalera de mano no tiene marcado CE pero si una pegatina con la norma EN131 ¿se puede utilizar?

Ninguna escalera de mano tiene marcado CE porque no están sujetas a ninguna legislación específica de comercialización de producto en la UE.

La [norma EN131](#) regula y especifica, entre otros requisitos, los referentes a seguridad de las escaleras de mano en el ámbito laboral.

Por tanto, si se va a utilizar una escalera de mano debe comprobarse que cumple con la norma EN131 a falta de marcado CE.

**¿Es necesario revisar una escalera de mano antes de utilizarla?**

Sí. Los aspectos más destacados a considerar antes de su uso son:

- ▶ [Utilizar la más adecuada al trabajo a realizar](#) (p.e. de doble hoja para un pintor).
- ▶ [Verificar que no tiene defectos](#) (peldaños deformados, ensamblaje deficiente,...).
- ▶ [Ubicar en un asentamiento firme](#) (sin irregularidades ni desniveles).
- ▶ [Comprobar la estabilidad](#) (zapatitas antideslizantes y fijación para no desplazarse).

Cuando se trabaja a más de **3,5 m.** sobre una escalera de mano y se realizan movimientos o esfuerzos peligrosos hay que utilizar un [equipo de protección individual \(EPI\) anticaídas \(tipo arnés\)](#) u otras medidas de protección alternativas.

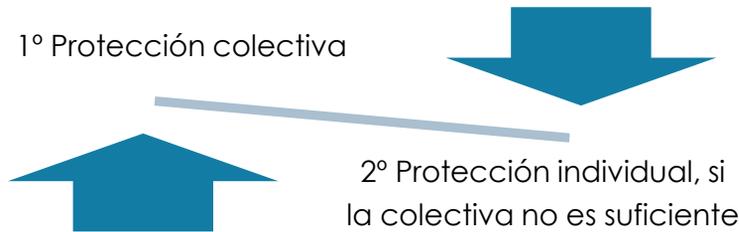
¿Es apropiado que la empresa entregue un mismo EPI anticaídas a utilizar por varias personas en la obra?

No. Por normativa los EPI son de uso personal, solo en situaciones excepcionales se podría usar por varios individuos, siempre adoptando las medidas higiénicas necesarias para no generar un problema de salud. ([RD 773/1997](#))

Al trabajar en altura, ¿hay que utilizar siempre arnés de seguridad?

El arnés de seguridad se usará cuando las protecciones colectivas no sean suficientes para evitar o limitar las caídas en altura (art. 15 LPRL).

Por tanto, en la obra se debe priorizar la instalación de sistemas de protección colectiva, dejando el uso de arnés de seguridad cuando el riesgo de caída en altura no esté controlado por una protección colectiva.



¿Qué protecciones colectivas se pueden colocar para evitar o limitar caídas de trabajos en altura?

Dependerá del tipo de trabajo a realizar, si bien de forma general en las obras de construcción se utilizan las **redes de seguridad** y las **sistemas de protección de borde (barandillas)**.



También los **andamios** utilizados como equipos de trabajo sirven como **sistemas de protección perimetral**.

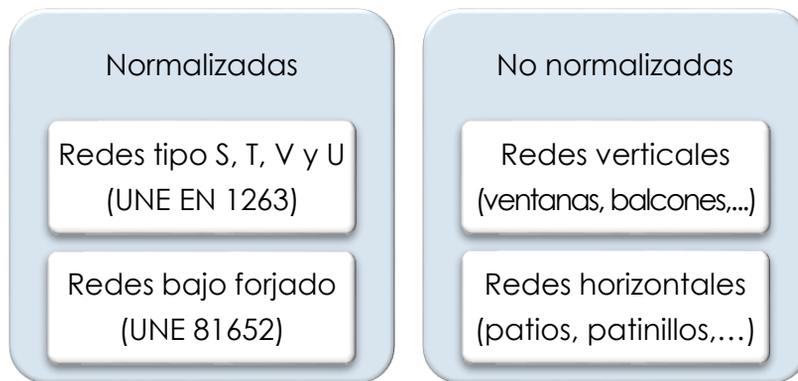
¿Todas las redes de seguridad son eficaces frente a caídas en altura?

Hay que anteponer **sistemas de protección normalizados** frente a los no normalizados.

Un sistema normalizado implica que se ha fabricado conforme a una norma (UNE, EN, ISO, etc.) y por tanto, cumple unos requisitos técnicos para ser seguros. Si se instala acorde al **manual de instrucciones** puede considerarse un sistema seguro.

No hay que olvidar que a veces en las obras para dar solución a situaciones particulares de cada momento es necesario recurrir al uso de **sistemas no normalizados**.

Ejemplos de redes de seguridad normalizadas y no normalizadas



En el caso de sistemas no normalizados se deben exigir **ensayos (pruebas de carga)** para garantizar que son eficaces.

También es importante tener en cuenta que hay 2 tipos de redes de seguridad:

1. Redes que **IMPIDEN** la caída (p.e. redes verticales en ventanas)
2. Redes que **NO EVITAN** la caída **SÓLO LA LIMITAN** (p.e. Redes tipo V o horca),
Por tanto, hay que prestar especial atención cuando se utilicen estas últimas.

Cuando se ha producido la caída de una persona u objeto de similar peso sobre una red de seguridad, ¿se puede reutilizar?

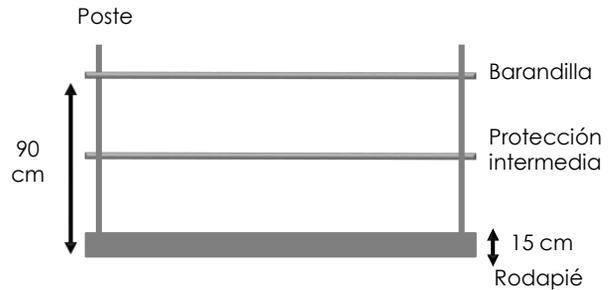
Se debe retirar la red y ser sustituida por otra nueva.

Las redes también pueden sufrir deterioros por la exposición a agentes atmosféricos (lluvia, radiación UV, etc.) reduciendo su resistencia, en cuyo caso deberán retirarse y sustituirse.

¿Qué deben cumplir las barandillas como sistema provisional de protección de borde (SPPB)?

Deben priorizarse **sistemas normalizados** (UNE-EN 13374).

Con el objetivo de impedir la caída de personas y objetos a niveles inferiores, el sistema de protección tiene que estar constituido por los elementos de la imagen adjunta.



En el caso de los andamios se aconsejan barandillas de 1 m. de altura (art. 169 CGSC).

¿Se puede utilizar la cinta de balizamiento como SPPB en lugar de barandillas?

No. La cinta de balizamiento es únicamente un elemento de señalización. El conjunto de elementos que conforma la protección (doble barandilla, rodapié y postes) deben ser resistentes, es decir, de materiales rígidos y sólidos.

No puede utilizarse ni cuerdas, ni cintas, ni malla de plástico o similares como sistema de protección equiparable a los sistemas de barandillas.



¿Las marquesinas son también protecciones colectivas?

Sí. Son sistemas de protección colectiva, si bien su objetivo no es evitar ni limitar la caída en altura de personas sino retener la caída de objetos desde niveles superiores, evitando golpes sobre cualquier persona que accede a la obra.

Al tratarse de un sistema no normalizado, se debe exigir **prueba de carga** para comprobar que cumple su función.